



Viernes, 22 de noviembre de 2019

Noticias



Santiago, 11 de octubre de 2019

Opinión.

Acerca de la Acción Popular en el Sistema de Justicia Español. De la Ley de Enjuiciamiento Criminal a algunas de las últimas propuestas de reforma.

En el proceso penal español, además de la acción particular de los perjudicados por el delito, los ciudadanos también pueden ejercer la acción popular.

Recientemente, las juristas españolas Almudena Valiño Ces y Cristina Alonso Salgado publicaron un artículo analizando la acción popular en el proceso penal español.

Las autoras refieren que tras el estudio de la actual situación del ejercicio de la acción popular, cabe exponer que su regulación es incompleta. Esta cuestión plantea problemas a la hora de abordar su utilización, en tanto se entiende que no existen limitaciones, pues al no determinar cuándo y en qué supuestos se puede ejercitar la misma, se está dejando abierta la puerta a diferentes interpretaciones.

Enseguida agregan que para una gran parte de la doctrina, es precisa una regulación de esta institución que delimite los casos en que se puede emplear a fin de evitar un uso abusivo. Ahora bien, a sensu contrario, también se defiende que no debiera contemplarse una regulación de esta institución. Esta postura trae su fundamento en el hecho de que ya existe el Ministerio Fiscal como órgano encargado de promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, por lo que la acción popular no se concibe como necesaria.

Finalmente, aducen que, sea como fuere, en la propuesta del nuevo CPP no solo se reconoce la existencia de esta institución, sino que se contiene una regulación expresa, aun cuando se realiza de un modo bastante insuficiente y confuso. En realidad, la restricción de esta regulación parece dirigirse a limitar en exceso los supuestos en los que se pueda ejercitar esta acción popular. En definitiva, partiendo de estas grandes diferencias en torno a la acción popular, resta destacar la necesidad de que se lleve a cabo un redimensionamiento de la misma, que parece tener como punto de partida ese "posible abuso" que de ella se está efectuando.

[Vea texto íntegro de la publicación.](#)

RELACIONADO

* [CC de Colombia acogió tutela y acción popular ordenando la repatriación desde España de colección de 122 piezas arqueológicas llamada "Tesoro Quimbaya"...](#)
